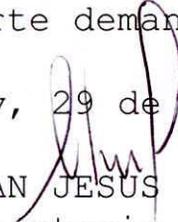


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO seguido por LAZARO AGUSTIN OVALLE MUÑOZ contra ORLANDO NAVARRO GUEVARA, radicado 2007 00071-00, informando que se recurrió oportunamente por la parte demandada el auto de fecha 20/01/2020.

Hoy, 29 de enero de 2020

  
IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Concédase en el efecto diferido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto de fecha 20/01/2020, mediante el cual se declara infundada la objeción, se aprueba la liquidación y se ordenó la entrega de depósitos judiciales.

Compúlsese copias del cuaderno principal y este proveído, expensas que debe suministrar el recurrente en el término de cinco (5) días so pena de declararse desierto el recurso.

Cumplido lo anterior, remítase a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, previa constancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
GERMAN DAZA ARIZA

